

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

29523 *ORDEN de 30 de noviembre de 1988 por la que se concede la homologación de laboratorios para el control de calidad de la edificación en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes al laboratorio José María Muniesa Garriga y Esteve Giral y Solsona Comunidad de Bienes (ICEC).*

Ilmos. Sres.: El laboratorio de ensayos Antonio Pla Forcat tiene homologadas sus instalaciones para control de calidad de la edificación en la calle Prolongación de Francisco Moli, 32, de Lérida, en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes por Orden de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril);

Vista la documentación presentada en la que se notifica el traspaso y cesión de todos los activos y elementos del laboratorio Antonio Pla Forcat a la Sociedad denominada José María Muniesa Garriga y Esteve Giral y Solsona Comunidad de Bienes (ICEC), y a petición de ésta última, procedé adecuarse la homologación a la nueva denominación del citado laboratorio;

De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio, y Orden de 30 de octubre de 1974 que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura y previo informe de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—La homologación concedida al laboratorio Antonio Pla Forcat por Orden de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril), se entenderá concedida a partir de la vigencia de esta Orden al laboratorio José María Muniesa Garriga y Esteve Giral y Solsona Comunidad de Bienes (ICEC), por haber cambiado la personalidad jurídica del citado laboratorio.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de noviembre de 1988.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

29524 *ORDEN de 9 de diciembre de 1988 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de poliestireno expandido: Tipos I, II, III, IV y V, fabricados por «Aislamientos y Embalajes, Sociedad Anónima», en su factoría de Algeciras (Cádiz).*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 15 de julio de 1981 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos siguientes:

Poliestireno expandido, tipo I, de densidad nominal 10 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial «Poliexpuma tipo I».

Poliestireno expandido, tipo II, de densidad nominal 12 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial «Poliexpuma tipo II».

Poliestireno expandido, tipo III, de densidad nominal 15 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial «Poliexpuma tipo III».

Poliestireno expandido, tipo IV, de densidad nominal 20 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial «Poliexpuma tipo IV».

Poliestireno expandido, tipo V, de densidad nominal 25 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial «Poliexpuma tipo V».

Productos fabricados por «Aislamientos y Embalajes, Sociedad Anónima», en su factoría de Algeciras (Cádiz).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 9 de diciembre de 1988.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

29525 *ORDEN de 9 de diciembre de 1988 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de fieltro de fibra textil fabricado por «Catalana de Enfeltrados, Sociedad Anónima», en su factoría de Badalona (Barcelona).*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 15 de junio de 1988, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se aprueba las disposiciones reguladoras generales del sello INCE para materiales y sistemas de aislamiento térmico utilizados en la edificación, y las disposiciones reguladoras específicas para materiales de fibra de vidrio y fieltros de fibra textil,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Fibra de vidrio textil de denominación comercial «Porofib».

Producto fabricado por «Catalana de Enfeltrados, Sociedad Anónima», en su factoría de Badalona (Barcelona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 9 de diciembre de 1988.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

29526 *RESOLUCION de 15 de diciembre de 1988, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del prototipo de una báscula puente mecánica con dispositivo medidor de carga, tipo romana, de cuatro puntos de apoyo, marca «Rover Bas», modelo RV.60.4P, en las versiones de 50.000 y 60.000 kg, de alcances máximos, fabricada y presentada por la Entidad «Rover Bas Comunidad de Bienes». Registro de Control Metroológico número 5165.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Rover Bas Comunidad de Bienes», domiciliada en la calle Nueva, número 7, de Madrid (Toledo), en solicitud de aprobación de modelo de una báscula puente mecánica, marca «Rover Bas», modelo R.V.60.4P, en las versiones de 50.000 y 60.000 kg, de alcance máximo,

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 10 de noviembre de 1975, por la que se establece la Norma Nacional Metroológica y Técnica de «Instrumentos de pesar de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Rover Bas Comunidad de Bienes», el modelo de la báscula puente mecánica con dispositivo medidor de carga, tipo romana, marca «Rover Bas», modelo RV.60.4P, de clase de precisión media (III), de alcance máximo 50.000 ó 60.000 kg, escalón real de 10 kg y plataforma metálicas o de hormigón mixta en foso de obra civil sobre cuatro puntos de apoyo y dimensiones de 10, 12 y 13 metros por 3 metros, en la versión de 50 t y de 14 y 16 m por 3 m, en el caso de la versión de 60 t. Dispone de impresora de tipo mecánico y el precio máximo de venta al público no será superior a 1.300.000 pesetas.

Segundo.—Cuando la Entidad fabricante instale una báscula de este modelo aprobado, deberá efectuar la verificación primitiva de la misma, sin cuyo requisito su utilización será ilegal.